



RESOLUCION No. 001
(de enero 02 de 2009)

Por la cual se reglamenta los derechos pecuniarios para la vigencia del 2009.

El Rector del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 39 del Estatuto Interno y

CONSIDERANDO:

- Que el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, determinó como Índice de Precios al Consumidor IPC del año 2008, la tasa del 7.67%, cifra que se aplicara para el incremento de los derechos pecuniarios para el año 2009.
- Que el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992 establece los conceptos de los Derechos Pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior.
- Que corresponde al Rector expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer las siguientes tarifas que pagarán los estudiantes de Educación Superior para la vigencia de 2009 por concepto de Derechos Pecuniarios, de acuerdo a lo establecido en los considerandos anteriores así:

A- Derechos de Inscripción: \$ 11.300

B- Derechos de Matrícula Pregrado: 1 SMMLV (\$496.900)

El estudiante deberá cancelar por cada crédito a cursar el costo de dividir el valor de la matrícula entre dieciocho (18) que corresponde al mayor número de créditos por período académico.

C- Valor de un (1) crédito educativo: \$ 27.600

\$496.900 dividido 18 créditos del semestre

D- Matrícula estudiantes de 10 y 11 grado de bachillerato:

Base de la matrícula: 50% del valor de la matrícula en virtud de estar cursando ambos estudios paralelamente.

Debe presentar constancia de que se encuentra cursando 10 o 11 grado; permanece el beneficio hasta terminar sus estudios.

E- Derechos por Realización de Exámenes de Habilitación

Evaluación de Habilitación: \$ 9.500

F- Derechos por Realización de Exámenes Supletorios

Evaluación Supletorio: \$ 4.100

G- Derechos por Realización de Examen de Suficiencia:

El valor del 50% de los créditos académicos de cada asignatura

H- Derechos de Grado

Solemne 33.33% de un SMMLV \$ 165.600

Privado 41.65% de un SMMLV \$ 207.000



Continuación resolución 001 del 2 de enero de 2009

I- Derechos de Expedición de Certificados y Constancias

Certificado de Estudio:	\$3.600	por semestre
Certif.de Contenido Analítico de los Prog. Académicos	\$2.700	Cada asignatura
Constancia de Matrícula:	\$2.200	
Duplicado Paz y Salvo Estudiantil	\$ 300	
Duplicado Carnet Estudiantil	\$1.600	
Papelería pasantía	\$2.200	

J- Derechos Complementarios

Para los estudiantes que habiendo culminado su malla curricular y no hayan inscrito o presentado su informe final de trabajo de grado, pagará el valor de dos (2) créditos por cada periodo hasta que cumpla los requisitos de grado.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pensilvania, Caldas a los dos (02) días del mes de enero de dos mil nueve (2009).

GLORIA MARIA HOYOS GIRALDO

Rectora

Libaniel de Jesús Gómez Ramírez.